

CONSTANCIA SECRETARIAL. JULIO 13/2021

-Solicitud aclaración al auto de terminación por pago total de la obligación lo cual hace el apoderado judicial de la parte actora dentro del término de ejecutoria del auto anterior.-

Según se informa por la oficina de Ejecución que se encuentra consignada la suma de \$ 5.340.000.00, de dicho dinero se cancela la suma de \$ 4.625.359.28 del proceso 2015-716 sobrando como remanentes la suma de \$ 714.640.72 que se deja a disposición de este Juzgado para el proceso 2021-328, según auto proferido por el Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal de la ciudad. En el Radicado 2015-00716-00

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS .SRIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS

Manizales, trece (13) de Julio de dos mil veintiuno (2021).

RAD:17001-40-03-003-2021-00328-00

Se procede a resolver lo pertinente, dentro de este proceso EJECUTIVO seguido por MARTHA CASTAÑO GIRALDO en contra de ANTONIO MAURICIO CARDONA VARGAS Y ELIANA MARCELA MEJIA.

Dentro de este proceso se decretó el embargo de los remanentes que llegaren a quedar o desembargar a los demandados dentro del proceso ejecutivo radicado al No. 2015-716 que se tramita el JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL adelantado por las mismas partes, para lo cual se envió el Oficio 961 del 2 de junio de 2021; medida que surtió efectos según auto del día 15 de junio del año en curso (anexo 5 cuaderno principal).

Ese trámite, esto es, el 2015-716 terminó, por lo que las medidas decretadas allí fueron puestas a disposición de este Juzgado por el embargo de remanentes decretado.

En consecuencia, las medidas que se levantan fueron puestas a disposición de este Juzgado por el embargo de remanentes decretado, por lo que procede el levantamiento de las mismas ordenadas y decretadas por la Oficina de Ejecución Civil Municipal.

Así, se dispone oficiar a la oficina de ejecución con el fin de que sea entregado al apoderado de la parte actora, Dr. DIEGO FERNANDO MORENO MORENO la suma de \$ 496.641.00. del dinero que se dejó a disposición de este Juzgado para el proceso 2021-328 por valor total de \$714.640.72 por el embargo de remanentes comunicado y que surtió efectos para este proceso según auto proferido por el Juzgado Segundo de Ejecución aportado a este proceso. Lo restante entréguese al demandado.

Igualmente se le hará saber al secuestre que ha cesado en sus funciones y proceda hacer entrega del bien a la persona que lo poseía al momento de la diligencia y rendir cuentas comprobadas de su gestión dentro de los diez días siguientes a esta notificación.

NOTIFIQUESE



La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.



Firmado Por:

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

69bda796d492474605bbf04196ee159ac43c9397a9f0a221efdcf73c48439658

Documento generado en 13/07/2021 03:20:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>